

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

**ACUERDO N° 1455:** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 17 días de diciembre de dos mil dieciocho se reúne en Acuerdo el Consejo de la Magistratura integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros, **Dr. Pablo Javier Boleas**, **Diputada Alicia Susana Mayoral** y **Dr. Santiago María Coll**, con la actuación de la secretaria subrogante, Quimey Báez Sevilla.-----

**ACORDARON:** -----

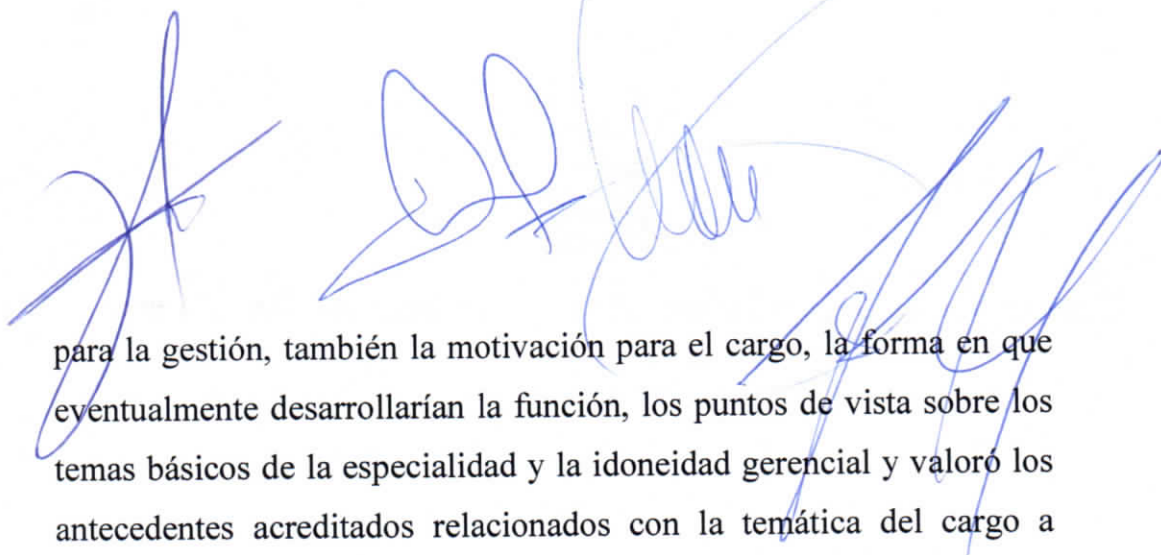
**Emitir los votos del concurso para cubrir el cargo de Juez/a del Tribunal de Impugnación Penal de la Primera Circunscripción Judicial (Expte. N° 501/20).** -----

El concurso inició con la comunicación del Poder Ejecutivo de la vacante a cubrir.-----

Así, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 17 de la ley 2600, este Consejo de la Magistratura dispuso el llamado a concurso público de oposición y antecedentes. -----

Se llevaron a cabo todas las etapas, a saber: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica, vinculados con la temática del cargo a cubrir, acreditados por los postulantes (cfr. art. 23, 24 y 25, Ley 2600).-----

En cada etapa, este Consejo ponderó los conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio de la función de juez del Tribunal de Impugnación Penal con competencia en materia penal; consideró las aptitudes demostradas por quienes se postularon al concurso, en relación a la naturaleza del cargo a cubrir y las necesarias



para la gestión, también la motivación para el cargo, la forma en que eventualmente desarrollarían la función, los puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad y la idoneidad gerencial y valoró los antecedentes acreditados relacionados con la temática del cargo a cubrir.-----

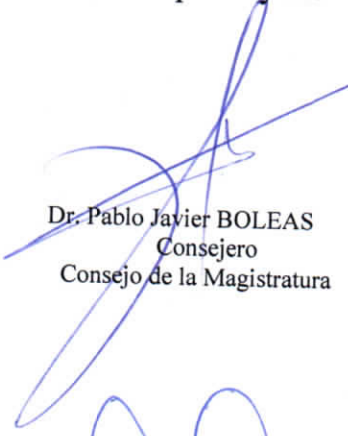
Efectuadas las deliberaciones pertinentes, se han tomado en consideración los puntajes obtenidos por quienes postulan en las distintas etapas de evaluación, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas y la ecuanimidad e idoneidad requeridos para el ejercicio de la función jurisdiccional. -----

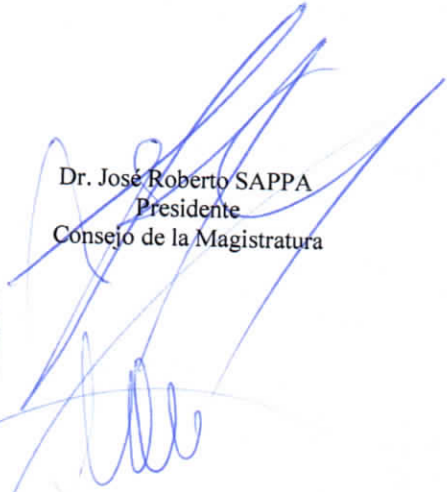
Con base en lo que antecede, este Consejo entiende que los tres postulantes que participaron de cada una de las etapas superaron satisfactoriamente el concurso de oposición y antecedentes para la integración de **una terna**, en razón de las calificaciones asignadas y porque cumplen destacadamente con los requerimientos de los cargos que se concursan.-----


En atención a las consideraciones expuestas, los consejeros votan para que la terna quede integrada por: **Osio, Alejandro Javier, Schijvarger, María Eugenia y Tedín Gabriel Lauce**.-----

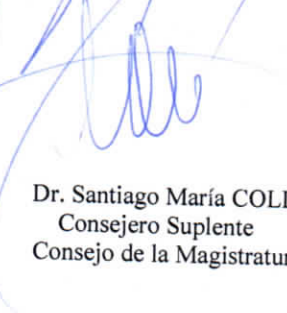
Por ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley n° 2600, este Consejo de la Magistratura **RESUELVE por unanimidad**: la conformación de una terna integrada por los postulantes mencionados a continuación en orden alfabético: **Osio, Alejandro Javier, Schijvarger, María Eugenia y Tedín Gabriel Lauce** para cubrir el cargo de **Juez/a del Tribunal de Impugnación Penal de la Primera Circunscripción Judicial (Expte. N° 501/20)**. Con ello y finalizado

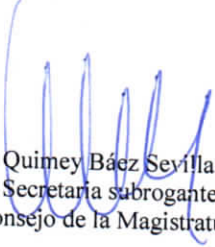
Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa  
el acto, previa lectura y ratificación firman los integrantes del consejo  
ante mí, de lo que doy fe. -----

  
Dr. Pablo Javier BOLEAS  
Consejero  
Consejo de la Magistratura

  
Dr. José Roberto SAPPA  
Presidente  
Consejo de la Magistratura

  
Dip. Alicia Susana MAYORAL  
Consejera  
Consejo de la Magistratura

  
Dr. Santiago María COLL  
Consejero Suplente  
Consejo de la Magistratura

  
Quimey Báez Sevilla  
Secretaría subrogante  
Consejo de la Magistratura